



M.B.C.  
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
Rad. 680014003003-2019- 00710-00  
Pasa al despacho ...  
Bucaramanga, 10 de Diciembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, Diez de Diciembre dos mil veintiuno

Se niega la anterior petición de entrega de dineros elevada por la apoderada de la parte demandante BAGUER S.A.S, teniendo en cuenta que no es procedente por cuanto debe existir escrito de terminación firmada por la parte demandada para la entrega de estos.

Se le hace saber a la apoderada demandante, que este proceso se encuentra en turno para ser enviado a los Juzgados de Ejecución, por existir auto de seguir adelante la ejecución y liquidación de costas, por lo tanto se convertirán los dineros descontados a la parte demandada OMAR YESID AREVALO CASTRO, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.453.230,00), descontados hasta la fecha de fecha 8 de Abril de 2020.

En firme el presente auto y verificados los requisitos y protocolo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678, modificado por el acuerdo número PCSJA18-11032 del 27 de Junio de 2018, emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad (Reparto).

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8921f193bfd30ac9fd66d534ec882ad8471519b6c4a0e26fa814a6237b03005**

Documento generado en 10/12/2021 08:03:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>